

ANEXO II**Premios B: Centros Escolares**

Don/Doña DNI

Director/a del Centro Escolar

Datos del centro:

Dirección: Localidad:

CP Provincia:

País: Teléfono: CIF:

Solicita su participación en el concurso de materiales curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet cuya documentación, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, se acompaña, y según la Orden de de 2005. («Boletín Oficial del Estado» de).

(Firma)

Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

ANEXO III**Datos de identificación:**

1. Título del proyecto.
2. Etapa Educativa, especificando ciclo o curso, en la que se desarrolla el proyecto y área o áreas de aplicación
3. Datos de la entidad, si procede (nombre, dirección, CIF, teléfono).
4. Datos del Autor o de los Autores, incluido el coordinador (nombre y apellidos, NIF, NRP si procede).
5. Datos del coordinador (nombre y apellidos, NIF, NRP si procede, dirección de correo electrónico).

....., a de de 2005.

(Firma)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5229

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, del Instituto Social de la Marina, por la que se establece la composición de la Mesa Central de Contrataciones de dicho organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, y en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, así como en aplicación de los artículos 23 a 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Dirección General, en su condición de Órgano de Contratación del Instituto Social de la Marina y a efectos de la designación de los miembros permanentes de la Mesa Central de contrataciones de la misma, resuelve:

Primero.—Efectuar nueva designación de los miembros de la Mesa Central de contrataciones del Instituto Social de la Marina, que estará constituida por los siguientes miembros:

A) En los supuestos en que no opere la delegación de competencias en materia de contratación prevista en el punto primero de la Resolución de 3 de Octubre de 2002 sobre delegación de competencias en materia presupuestaria y de contratación administrativa en el ámbito de esta Entidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 256, de 25 de octubre de 2002, será:

Presidente: Subdirector General de Administración y Análisis Presupuestario, quien será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por el Subdirector General correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Instituto Social de la Marina de 14 de Julio de 1995.

Vocales:

Jefe de Área de Administración y Análisis Presupuestario, quien podrá ser sustituido por un funcionario de nivel 26 de la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario.

Jefe del Servicio de Inversiones, que podrá ser sustituido por el Jefe del Servicio de Régimen Interior e Instalaciones.

Un funcionario con nivel 26 o superior dependiente de la Subdirección General que promueva la celebración del contrato.

Interventor Delegado de la Intervención General de la Seguridad Social en los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina, quien podrá ser sustituido por un funcionario del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Jurídico Delegado Central de la Entidad, quien podrá ser sustituido por un letrado adscrito al citado Servicio Jurídico.

Secretario: Un funcionario con nivel 24 o superior adscrito a la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario que desempeñe tareas propias de contratación administrativa.

B) En los supuestos en que estuviesen delegadas las competencias en materia de contratación a que alude el punto primero de la Resolución de 3 de octubre de 2002:

La composición de la Mesa Central de Contratación será la reflejada en el apartado anterior, salvo la Presidencia de la misma, que será ejercida por el Secretario General de este Organismo, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por el Subdirector general correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Instituto Social de la Marina, de 14 de julio de 1995.

Segundo.—Anular la Resolución de fecha 6 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 288, de fecha 2 de diciembre de 1998, por la que se procedía a designar a los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones del Instituto Social de la Marina.

Madrid, 22 de febrero de 2005.— El Director general, Eduardo González López.

5230

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos referentes a la tabla salarial definitiva para el año 2004, del Convenio colectivo para las empresas del Grupo Generali.

Visto el texto de los acuerdos referentes a la tabla salarial definitiva para el año 2004 del Convenio Colectivo para las empresas del Grupo Generali (código n.º 9014213) que fue suscrito con fecha 30 de noviembre de 2004 por la Comisión Mixta del Convenio de la que forman parte los representantes de la empresa y de los trabajadores en representación de ambas partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO GENERALI, AÑO 2004

En Madrid, a 30 de noviembre de 2004, y siendo las 14,00 horas, se reúnen en el paseo de la Castellana, 130, las representaciones que a continuación se indican, componentes de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo para las Empresas del Grupo Generali.

Por la representación de las Empresas:

Don Carlos de Benito Álvarez.
Don Ramón Baulies Grau.
Don Jaume Ventalló i Bas.

Don Francisco Pinilla Blázquez.
Doña Nuria Vila Camino.

Por la representación de los trabajadores:

Don Sebastián Pérez Bogná (SIEGE).
Don Antonio Frauca Cano (SIEGE).
Don Fernando Bajo Díez (CC.OO.).
Doña Ana González Bermejo (CC.OO.).
Doña Lucía Villegas Vega (UGT).

Se reúne la Comisión Mixta a efectos de dar cumplimiento al mandato recogido en la Disposición Transitoria Sexta del Convenio Colectivo de Grupo Generali, con motivo de la publicación en el BOE n.º 279, de fecha 19 de noviembre de 2004 del Convenio Colectivo General de ámbito

estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo.

En consecuencia se procede a la aprobación y firma de la definitiva Tabla Salarial para el año 2004 que se adjunta a la presente Acta como anexo I.

Asimismo se acuerda aprobar la actualización del resto de materias de contenido económico recogidas en el Convenio Colectivo de Grupo Generali que tengan remisión directa al citado Convenio General.

La Comisión Mixta acuerda elevar a la Dirección de la Empresa la petición de que la aplicación de las actualizaciones citadas, se realice antes del día 31 de diciembre próximo.

Por último la Comisión decide encargar a doña Nuria Vila que realice los trámites oportunos para la validación y posterior publicación de la nueva tabla salarial en el BOE.

Tabla salarial Grupo Generali, año 2004

(Con revisión Convenio Sector 2004)

Grupo profesional	Nivel	Complemento salarial base	Salario base			Complemento salario base	Total	
			Sector — Mensual	Sector — Total anual 17 pagas	Convenio de Grupo — Mensual 14 pagas		Mensual — 14 pagas	Mensual
0								
I	1	A	1.785,82	30.358,94	2.168,50	1.627,65	3.796,15	53.146,10
		B	1.785,82	30.358,94	2.168,50	1.282,55	3.451,05	48.314,70
		C	1.785,82	30.358,94	2.168,50	899,09	3.067,59	42.946,26
		D	1.785,82	30.358,94	2.168,50	620,25	2.788,75	39.042,50
	2	A	1.510,51	25.678,67	1.834,19	644,69	2.478,88	34.704,32
		B	1.510,51	25.678,67	1.834,19	419,34	2.253,53	31.549,42
	3	A	1.287,26	21.883,42	1.563,10	485,57	2.048,67	28.681,38
		B	1.287,26	21.883,42	1.563,10	299,32	1.862,42	26.073,88
II	4	A	1.101,25	18.721,25	1.337,23	355,90	1.693,13	23.703,82
		B	1.101,25	18.721,25	1.337,23	201,98	1.539,21	21.548,94
	5	A	959,86	16.317,62	1.165,54	233,73	1.399,27	19.589,78
		B	959,86	16.317,62	1.165,54	106,54	1.272,08	17.809,12
	6	A	833,37	14.167,29	1.011,95	144,49	1.156,44	16.190,16
	III	7	A	729,22	12.396,74	885,48	165,82	1.051,30
B			729,22	12.396,74	885,48	70,27	955,75	13.380,50
8		A	639,92	10.878,64	777,05	91,80	868,85	12.163,90
		B	639,92	10.878,64	777,05	12,84	789,89	11.058,46
IV	9	A	565,51	9.613,67	686,69	31,30	717,99	10.051,86
	10 (*)	A	505,98	8.601,66	614,40	3,02	617,42	8.643,88

(*) En vigor hasta 31 de diciembre de 2004. Se suprime a partir de 1 de enero de 2005.

5231

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales revisadas del año 2004, y las tablas salariales correspondientes al año 2005, del Convenio colectivo estatal de empresas de gestión y mediación inmobiliaria.

Visto el texto del acta de fecha 18 de febrero de 2005 donde se recogen los acuerdos referentes a las tablas salariales revisadas del año 2004 y las tablas salariales correspondientes al año 2005 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria (Código de Convenio n.º 9914585), acuerdos que han sido alcanzados por la Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria (A.E.G.I.) en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones sindicales

COMFIA-CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.